

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 28 ENE 2022

Proceso N° 2021-00007.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes las documentales y manifestaciones obrantes a folios 14 a 29 y 31 a 39, mediante las cuales se acredita el registro del embargo sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50C-760363, 50C-760362 y la cuota arte del inmueble identificad con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-760374.

2. Registrados los embargos de los inmuebles de propiedad del ejecutado, distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-760363, 50C-760362 y la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-760374, se decreta respectivamente su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, que por reparto corresponda, a quien se le faculta para que designe secuestre y le fije honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 004

Fecha 31 ENE 2022

El Secretario(a).